Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0972/2023
Ciudad de México, a 13 de abril del 2023

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

PROPIETARIO

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.
Número de Trámite: ASEA-01-005-00023-2023
Número de CURR: ASEA-MIA22132A
Número de Autorización: ASEA-MIA22132A-SA-00334-2022-EXP-00310-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **12 de abril del 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el **C.** [redacted], en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/19745/EXP/ES/2016** ubicada en **Av. Juárez 362, Cd. Juárez, Centro, C.P. 35180, Lerdo, Durango**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

R E S U L T A N D O

1. Que el **08 de diciembre del 2016**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/19745/EXP/ES/2016** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

2. Que el día **01 de diciembre del 2022**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-MIA22132A-SA-00334-2022**.

3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00023-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **12 de abril del 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/19745/EXP/ES/2016** (**PROYECTO**).

4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0266/2023** de fecha **31 de enero del 2023**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **07 de febrero del 2023**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0266/2023** el día **22 de marzo del 2023** por medio de la OPE de la AGENCIA.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "***ACUERDO*** *por el que se delega en las Direcciones Generales de*

Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/19745/EXP/ES/2016

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **035-270921-SC** , el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/19745/EXP/ES/2016** .

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS** , así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/19745/EXP/ES/2016** .

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS** , de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN** , el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS** , el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "*DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de*

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "***DISPOSICIONES*** *administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

R E S U E L V E

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-MIA22132A-SA-00334-2022-EXP-00310-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/19745/EXP/ES/2016** ubicada en **Av. Juárez 362, Cd. Juárez, Centro, C.P. 35180, Lerdo, Durango**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-MIA22132A-SA-00334-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-MIA22132A-SA-00334-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-MIA22132A-SA-00334-2022-EXP-00310-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el [redacted] en su carácter de **PROPIETARIO**.

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al [redacted] en su carácter de **PROPIETARIO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005-00347-2022**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-00023-2023**
Permiso CRE: **PL/19745/EXP/ES/2016**

A T E N T A M E N T E

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.04.25 11:14:31 +00:00
Firma electrónica número: 60BA4743_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP..

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**	Clave:	19745/EXP-PR-001
PL/19745/EXP/ES/2016	**S**istema de **A**dministración de **S**eguridad **I**ndustrial, **S**eguridad **O**perativa y **P**rotección al Medio **A**mbiente.	Fecha:	08/10/2021
		Revisión:	1
		Página:	1 de 4

ELEMENTO	PUNTO	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITACIÓN	PUBLICACIÓN	OP.+ERATIVO	ADMINISTRATIVO	STATUS
I	1	Política en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al Medio Ambiente.	Establecer la Política de SISOPA.	RL	19745/EXP-F-005				X	P / R
			Comunicación a Clientes Internos y Externos.	RT	19745/EXP-P-021		X		X	P / R
			Revisión por la Alta Dirección	RL	19745/EXP-P-002				X	P / R
II	1	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Generar Listado de Identificación de Aspectos Ambientales, Riesgos e Impactos Ambientales derivado del Estudio.	RT	19745/EXP-P-006				X	P / R
	2	El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	Realizar el Análisis de Riesgo para la Identificación y Evaluación y Aspectos Ambientales a controlar.	RT	19745/EXP-P-004			X	X	P / R
	3	El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Documentar los Riesgos y Aspectos Ambientales significativos a Controlar.	RT	19745/EXP-F-006				X	P / R
III	1	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	Documentar en la Matriz de Requisitos Legales y otros Requisitos Aplicables, la legislación vigente así como los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	RT	19745/EXP-F-007				X	P / R
IV	1	Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, incluidos los indicadores para su cumplimiento.	Elaborar y ejecutar el programa de Gestión de Objetivos y Metas.	RT	19745/EXP-F-009			X	X	P / R
			Documentar los Objetivos Metas e Indicadores.	RT	19745/EXP-F-010					P / R
V	1	Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.	Designación del Representante Técnico mediante el Formato de Nombramiento.	RL	19745/EXP-F-011				X	P / R
			Realizar la Solicitud de Recursos para establecer, implementar y documentar el Sistema de Administración.	RT	19745/EXP-F-012				X	P / R
VI	1	Perfiles de puesto.	Establecer los puestos necesarios en el Organigrama y Documentar los Perfiles de Puesto.	RL	19745/EXP-F-013				X	P / R
				RT	19745/EXP-F-014		X			P / R
	2	Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:	Realizar la Detección de Necesidades de Capacitación de cada perfil de puesto mediante la Identificación de Competencias.	RT	19745/EXP-F-016				X	P / R
	a	Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso	Elaborar y ejecuta el Programa de Capacitación, Concientización y Entrenamiento considerando la capacitación a personal de Nuevo Ingreso, de Operación y Mantenimiento a Equipos Nuevos y la actualización cada 3 años.	RT	19745/EXP-P-008	X		X		P / R
	b	Capacitación para operar o mantener equipos nuevos				X		X		P / R
	c	Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.				X		X		P / R
	3	Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y	Realizar Evaluación de la Capacitación. Recopilar y Resguardar los registros. Se	RT	19745/EXP-F-018				X	P

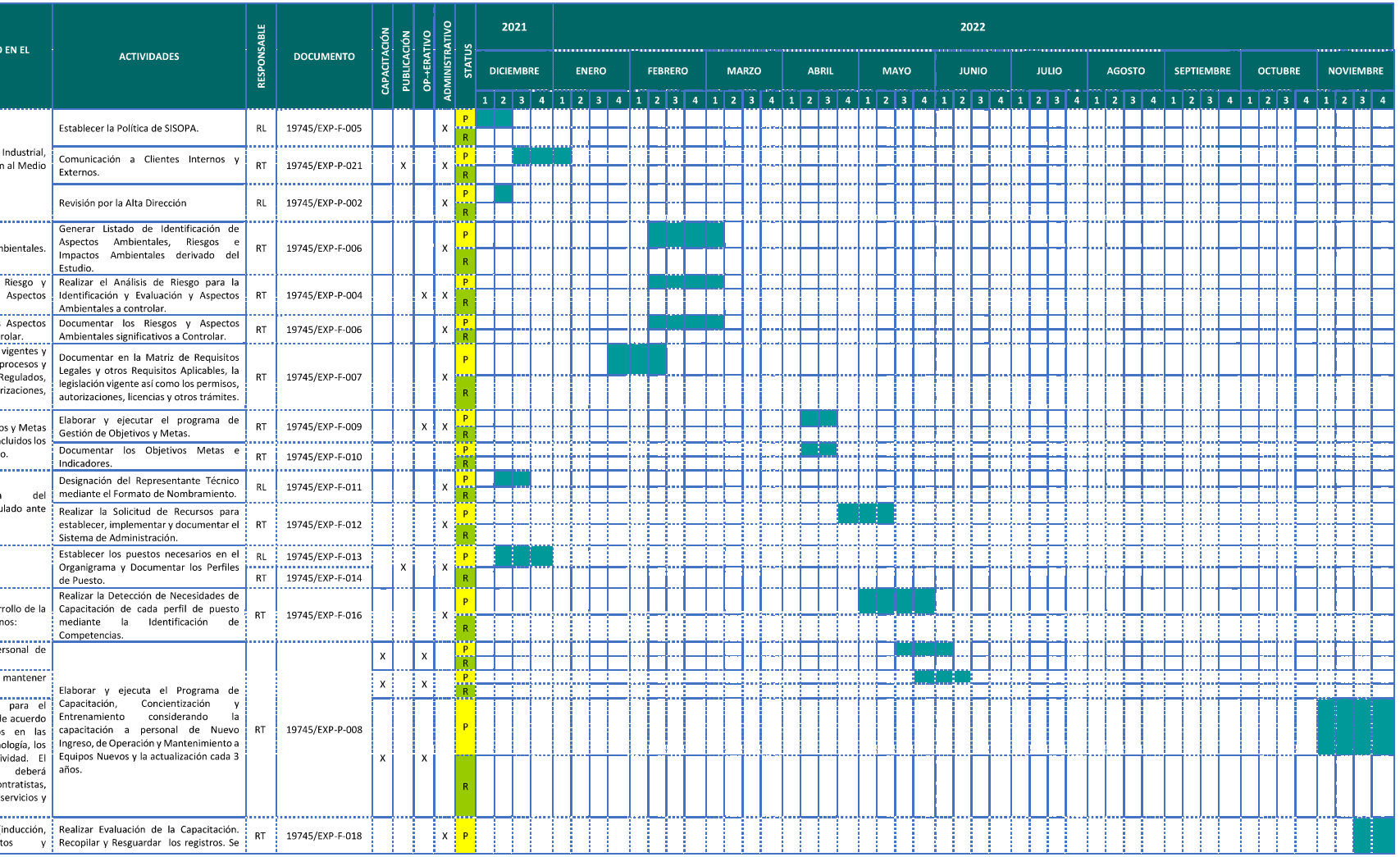

ELEMENTO	PUNTO	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITACIÓN	PUBLICACIÓN	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	STATUS
		reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	deberá incluir en las actividades a personal contratista, sub contratista y prestadores de servicio.							R
VII	1	Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	Realizar la jerarquización de la comunicación y documentar en el Formato Matriz de Comunicación:	RT	19745/EXP-P-009				X	P R
			Inducción al Sistema de Administración.	RT		X		X	X	P R
			Política de SISOPA.				X	X	X	P R
			Funciones, responsabilidades, autoridad.				X	X	X	P R
			Los Riesgos del Proyecto.				X	X	X	P R
			Los Aspectos Ambientales.				X	X	X	P R
			Requisitos Legales vigentes y Otros requisitos aplicables.	RT			X	X	X	P R
			El Objetivo(s), Meta(s) y su cumplimiento.				X	X	X	P R
			Resultados de Auditorias al Sistema de Administración.				X	X	X	P R
			Resultados del Desempeño sobre el SISOPA.			X		X	X	P R
			Revisión de resultados por parte de la Dirección.						X	P R
			Capacitar al personal en el Formato Reporte de Actos, Condiciones Inseguras y Aspectos Ambientales.	RT	19745/EXP-F-020	X		X	X	P R
VIII	1	Listado de la Información documentada del Sistema de Administración.	Documentar en los formatos de Control de Documentos Internos y Externos la información del Sistema de Administración.	RT	19745/EXP-F-002 19745/EXP-F-003	X		X	X	P R
			El personal de la ES debe firmar la Carta de Confidencialidad.	RT	19745/EXP-F-004			X	X	P R
IX	1	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	Documentar el Listado de Equipos, Sistemas e Instalaciones de la Estación de Servicio de Autoconsumo y Marco Regulatorio Aplicable.	RT	19745/EXP-F-022	X		X	X	P R
X	1	La descripción de todos los criterios seguros de Actividades y Equipos que se utilicen en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.	Documentar Parámetros de Operación Segura de Actividades y Equipos.	RT	19745/EXP-F-023 19745/EXP-F-024				X	P R
	a	Desarrollar y comunicar los controles de operación conforme a los criterios obtenidos.	Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos.	RT	19745/EXP-P-012	X		X		P R
	b		Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas.	RT		X		X		P R
	c		Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	RT		X		X	X	P R
	d			RT		X		X		P

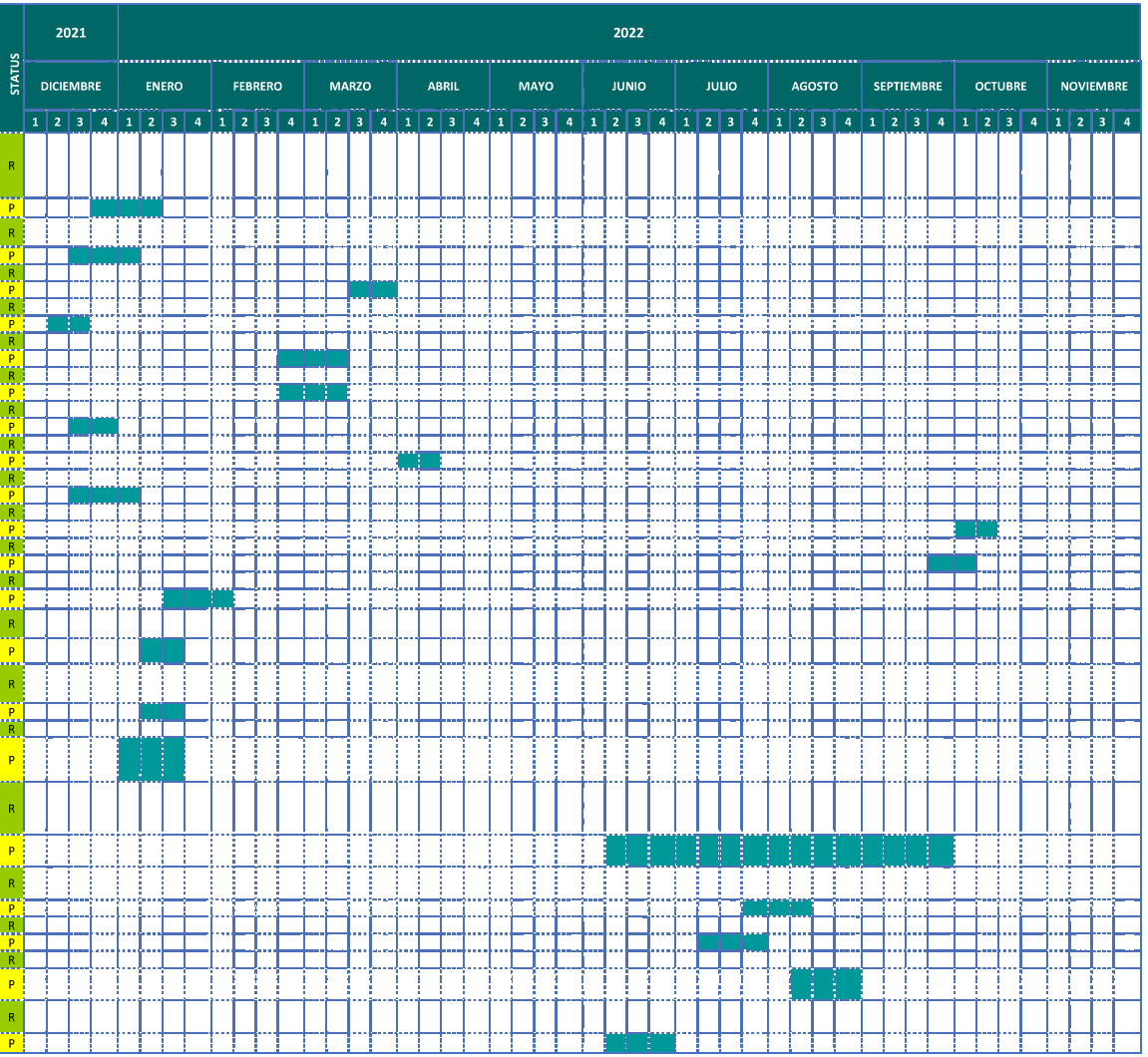

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**	Clave:	19745/EXP-PR-001
PL/19745/EXP/ES/2016	**S**istema de **A**dministración de **S**eguridad **I**ndustrial, **S**eguridad **O**perativa y **P**rotección al Medio **A**mbiente.	Fecha:	08/10/2021
		Revisión:	1
		Página:	3 de 4

ÇELEMENTO	PUNTO	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITACIÓN	PUBLICACIÓN	OP.+ERATIVO	ADMINISTRATIVO	STATUS
			Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.							R
	e		Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto.	RT		X		X		P
										R
	f		Administración de cambios de tecnología.	RT		X		X	X	P
										R
	g		Administración de cambios de personal.	RT					X	P
										R
	h		Comunicar los Controles operacionales establecidos.	RT	19745/EXP-F-018	X		X	X	P
										R
XI	1	Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Clasificar y documentar el Listado de Equipos, Sistemas e Instalaciones Críticas.	RT	19745/EXP-F-026	X		X		P
										R
			Generar Hoja de Especificaciones y Datos Técnicos.	RT	19745/EXP-F-027		X	X	X	P
										R
			Desarrollar y comunicar los controles de operación conforme a los criterios establecidos.	RT	19745/EXP-P-013	X		X	X	P
										R
			Generar programas de mantenimiento predictivo, calibración, verificación, inspección, pruebas de equipos, sistemas e instalaciones.	RT	19745/EXP-F-025	X			X	P
										R
XII	1	Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Documentar en la Carta Responsiva las actividades, la administración del riesgo y de aspectos ambientales derivados de las actividades de los contratistas.	RT	19745/EXP-F-029				X	P
										R
	2	Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Documentar los Requisitos en materia de SISOPA, para contratistas.	RT	19745/EXP-F-030			X	X	P
										R
			Evaluar y documentar la Lista de Contratistas que Cumplen con Requisitos de SISOPA.	RT	19745/EXP-F-031				X	P
										R
XIII	1	Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	Documentar las Situaciones Potenciales de Emergencia.	RT	19745/EXP-F-033				X	P
										R
	2	Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	Integrar el Plan de Atención a Emergencias.	RT	19745/EXP-PL-001			X	X	P
										R
			Elaborar programa de simulacros.	RT	19745/EXP-F-034				X	P
										R
			Comunicar el Plan de Atención a Emergencias y el simulacro.	RT	19745/EXP-P-009	X			X	P
										R
XIV	1	Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	Documentar las actividades para el Monitoreo y Evaluación de los Indicadores de Desempeño.	RT	19745/EXP-F-035	X			X	P
										R
XV	1	Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Elaborar Programa de Auditorías Internas y Externas del Sistema de Administración.	RT	19745/EXP-F-038				X	P
										R
	2	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	Documentar los Criterios de Competencia para el Entrenamiento, selección del Auditor Líder y Equipo Auditor.	RT	19745/EXP-F-040				X	P
										R
XVI	1			RT	19745/EXP-F-044	X		X	X	P

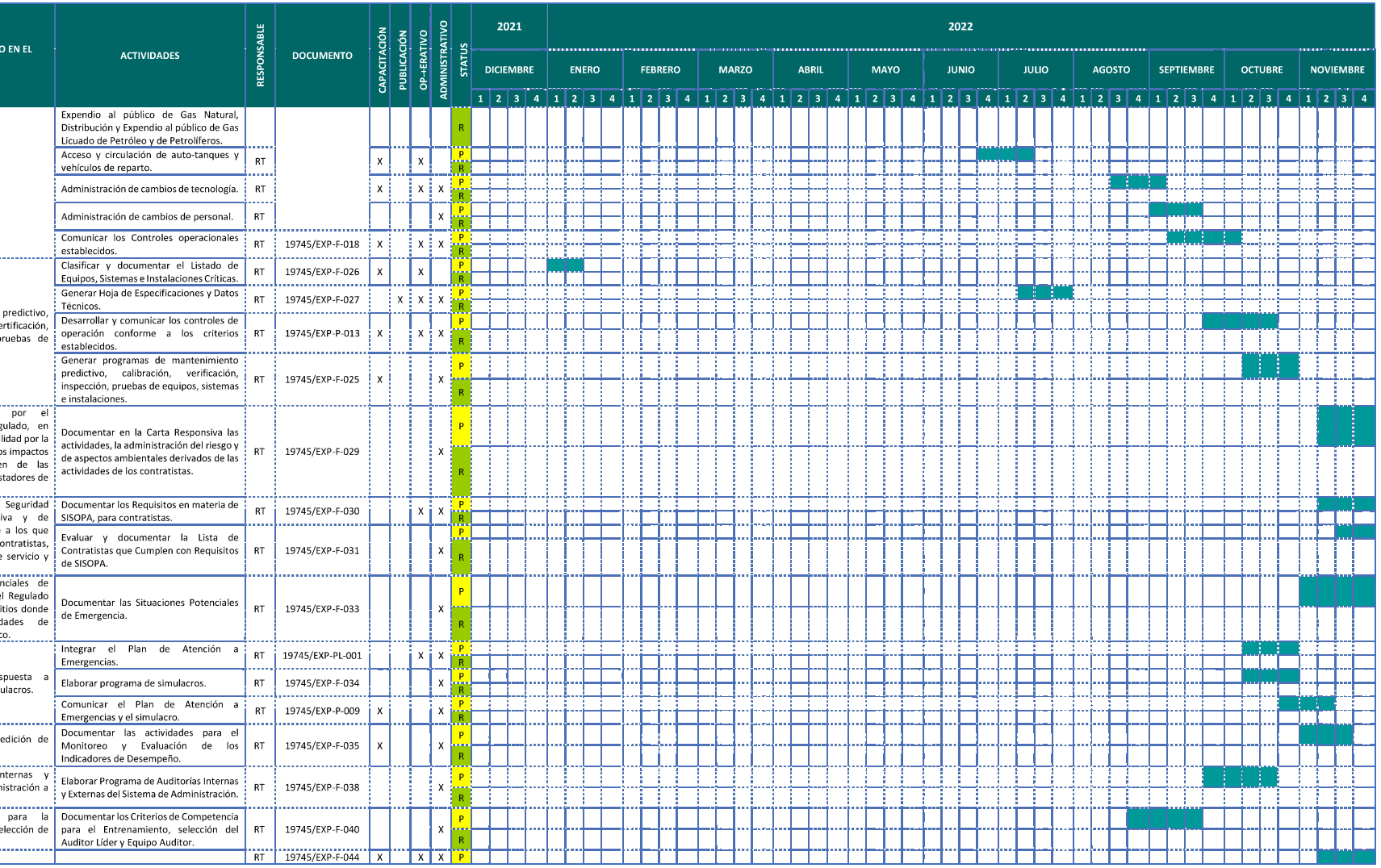

ÇELEMENTO	PUNTO	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITACIÓN	PUBLICACIÓN	OP-+ERATIVO	ADMINISTRATIVO	STATUS
		Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	Capacitar y entrenar en el uso de las metodologías a utilizar en la investigación y análisis de incidentes y accidentes.		19745/EXP-F-045 19745/EXP-F-046					R
XVII	1	Revisión de Resultados	Realizar el programa de Revisión de Resultados del Sistema de Administración.	RT	19745/EXP-F-047		X	X	X	P R
XVIII	1	Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración	Generar informe de Desempeño del Sistema de Administración.	RT	19745/EXP-F-051				X	P R

2021	2022												
DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		
1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
JAVIER CARANO DE LA CRUZ	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.